



TÉRMINOS DE REFERENCIA

**“SERVICIOS DE CONFECCION E INSTALACION DE IDENTIFICACION A QCOCCHAS
CONSTRUIDAS Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PANELES DE INFORMACIÓN
INSTALADOS EN LA RNSAB POR LA EJECUCION DEL MERESE HIDRICO DE
SEDAPAR S.A”**


.....
Liudmila Murillo
INGENIERO CIVIL
CIP 51269


Arequipa, julio del 2026

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de confección e instalación de identificación a qcochas construidas durante la implementación del MERESE Hídrico de SEDAPAR S.A. durante el quinquenio regulatorio del PMO, así como el servicio de mantenimiento de los tres paneles de información construidos en el tercer año regulatorio.

2. FINALIDAD PÚBLICA.

La presente contratación tiene como finalidad pública contar con la debida identificación de las infraestructuras naturales denominadas qcochas o espejos de agua construidas en la Reserva Nacional de Salinas y Aguada Blanca con fondos provenientes del fondo intangible MERESE Hídrico de SEDAPAR S.A., así como de dar mantenimiento preventivo y correctivo a los paneles de información instalados.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

El objetivo es la contratación de servicios para la construcción e instalación in situ de pedestales de identificación para las 34 qcochas construidas dentro del programa de implementación del MERESE Hídrico y el mantenimiento de tres paneles informativos, ubicados en la Reserva Nacional de Salinas y Aguada Blanca.

4. ACTIVIDAD DEL POI

Actividad Operativa Institucional **AOI 50012900107** Gestión MERESE de la Gerencia de Ingeniería.

5. CÓDIGO CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (CUBSO)

7215402800286685 Servicio de confección de letreros de señalización con logotipo de entidad
7215260600232095 Servicio de mantenimiento correctivo de paneles informativos

6. TERMINOS DE REFERENCIA

6.1 Alcance y descripción del servicio

6.1.1. Servicio de confección e instalación de identificación de qcochas (por cada Qcocha)

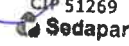
Pedestal de 0.40 m de ancho x 0.50m de largo x 1,20 de alto de piedra/mortero y placa de mármol con logotipo de SEDAPAR S.A. y datos de la infraestructura, siendo un total de 34. SEDAPAR S.A. entregará el modelo de la placa al proveedor seleccionado.

6.1.2 Servicio de mantenimiento correctivo de paneles informativos (3)

Del panel de publicidad, mantenimiento incluido materiales de los dados de concreto de las columnas, pintado de las estructuras metálicas.

6.2 Ubicación de las instalaciones

En la tabla **siguiente** mostramos la ubicación geográfica y geolocalización de cada una de las qcochas.


.....
Liudmila Murillo Núñez
INGENIERO CIVIL
CIP 51269
 Sedapar

ITEM	DISTRITO	LOCALIDAD	Nombre Qocha	Coordenadas	
				Este	Norte
QOCHAS CONSTRUIDAS EL 2022					
1	San Juan de Tarucani	San Juan de Tarucani	Qocha Mollepunko II	279908	8213968
2	San Juan de Tarucani	Huayllacucho	Antaccollo	255593.04	8223185
QOCHAS CONSTRUIDAS EL 2023					
3	San Juan de Tarucani	Salinas	Qocha Salinas 1	912960	8194318
4	San Juan de Tarucani	Salinas	Qocha Salinas3	911362	8193214
5	Yanque	Tambo Cañahuas	Qocha Cañahuas 1	883949	8222781
6	Yanque	Chalhuanca	Qcocha Chalhuanca 1	888607	8253032
7	San Juan de Tarucani	Santa Lucia	Qocha Santa Lucia 1	924988	8186229
8	Yanque	Tocra	Qcocha Toccra 1	872048	8250118
9	San Juan de Tarucani	San Juan de Tarucani	Qocha Tarucani 3	920983	8207763
10	San Juan de Tarucani	San Juan de Tarucani	Qocha Tarucani 2	922246	8204894
11	San Juan de Tarucani	San Juan de Tarucani	Qocha Tarucani 1	926632	8212922
12	Yanque	Tambo Cañahuas	Qocha Cañahuas 2	876773	8220745
13	Ubinas	Quinsachata	Qcocha Quinsachata 2	926983	8211381
14	Ubinas	Quinsachata	Qcocha Quinsachata 1	928261	8210221
15	San Juan de Tarucani	Condorí	Qcocha Condorí 1	923303	8224882
16	Yanque	Chalhuanca	Qcocha Chalhuanca 2	903111	8261696
17	San Juan de Tarucani	Salinas Huito	Qocha Salinas 2	915403	8198829
18	San Antonio de Chuca	Pillone	Qocha Chuca 2	904340	8250303
19	San Antonio de Chuca	Chuca Viejo	Qocha Chuca 1	914091	8231049
QOCHAS ENTRE EL 2024 AL 2026					
20	Yanque	Chalhuanca	Chalhuanca 3	245948.55	8260200
21	San Antonio de Chuca	Pillones	Quistera	258791	8247509
22	Yanque	Chalhuanca	Isueño Qcocha	260258	8262185
23	Yanque	Toccra	Parcco2	236907.04	8252629.71
24	San Antonio de Chuca	Chuca	Ccaccapunco	287173	8247244
25	Sa Juan de Tarucani	Frayle	Frayle1	270269	8215133
26	San Juan de Tarucani	San Juan de Tarucani	Peña Colorada	282373	8202113
27	Yanahuara	Tambo cañahuas	Palca	243591	8220946
28	Yanque	Chalhuanca	Mamacocha Santa Ana	260643	8266724
29	San Juan de Tarucani	Condori	Condori 1	270517.39	8229707.31
30	San Antonio de Chuca	Pillones	Tamboccotalla	261078	8266762
31	San Juan de Tarucani	Carmen Chaclaya	Chaclaya 1	296041	8218356
32	San Antonio de Chuca	Chuca	Bulaña Cabana	263028	8243557.00
33	San Antonio de Chuca	Chuca	Sillanque - Vincocaya	275848	8256102.00
34	Yanahuara	Tambo Cañahuas	Chilchi pampa	240706	8226031.00

Paneles Informativos

ITEM	DISTRITO	LOCALIDAD	Coordenadas	
			Este	Norte
1	Yanque	Tocra	233251	8249231
2	Yanahuara	Tambo Cañahuas	234869	8221262
3	San Juan de Tarucani	Tarucani	279252	8209798

7. OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN

Para llevar a cabo este servicio, el proveedor deberá contar para cada personal póliza vigente de seguro contra todo riesgo; además deberá de contar con indumentaria apropiada para realizar las labores encomendadas. Así mismo, deberá contar con movilidad y equipos para mantenimiento y limpieza.

8. MODALIDAD DE PAGO PARA BIENES Y SERVICIOS

La modalidad de pago del servicio es a **SUMA ALZADA**

9. PLAZO DE ENTREGA

Plazo de ejecución **integral es de 45 días calendario** contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato/ entrega de Orden de Servicio.

El proveedor entregará 2 informes técnicos, respaldados con evidencia fotográfica de la ejecución de cada uno de los entregables de los servicios contratados

10. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Será dentro de la Reserva Nacional de Salinas y Aguada Blanca, en el emplazamiento de las instalaciones señaladas.

11. FORMA DE PAGO PARA EL SERVICIO

El pago se realizará en dos armadas de acuerdo con el siguiente detalle:

1er pago, a los **30 días calendario**, por el **65%** del servicio, debiendo haber finalizado la colocación de 22 pedestales de identificación.

2do. Pago, a los **45 días calendario**, por el **35 %** del saldo del servicio, a la finalización de todos los servicios contratados.

El pago se realiza en un plazo máximo de siete días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por tres días hábiles.

12. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por EL SUPERVISOR QUE DESIGNE LA GERENCIA DE INGENIERÍA, a través de ejecución MERESE.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

13. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

14. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Es responsable por el servicio efectuado. De igual manera, se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros información que hubiere recibido directa o indirectamente de la Entidad o que hubiese generado como parte del servicio. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la resolución inmediata del contrato y/o al establecimiento de las medidas legales pertinentes.


Liudmila Murillo Nuñez
INGENIERO CIVIL
CIP 54269
Sedapaf

15. PENALIDADES

15.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN

Artículo 120 del Reglamento

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$

$F \times \text{plazo en días}$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

15.2 OTRAS PENALIDADES

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	UNIDAD	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	No cumple con tener vigente el SCRT para su personal	Por ocurrencia y por persona	$P=(0.5 \times \text{UIT})$	Informe del Supervisor donde se señale la falta

Donde: UIT=Unidad Impositiva Tributaria vigente a la fecha de aplicación de la penalidad.

Una vez detectado el supuesto de aplicación de penalidad, se otorgará al proveedor un plazo de 3 días calendario para que remita sus descargos correspondientes.

16. ADELANTOS

No se entregará adelantos.

17. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO PARA BIENES Y SERVICIOS

No aplica

18. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

20. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capítulo III Incumplimiento del contrato del Capítulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas

21. GESTIÓN DE RIESGOS

En caso no se realice a satisfacción este servicio, puede impedir el cumplimiento de metas de gestión establecidas en el Plan Maestro Optimizado de SEDAPAR S.A., pudiendo ser pasible de recibir sanciones administrativas por parte de SUNASS.



Liudmila Murillo Núñez
INGENIERO CIVIL
CIP 51269
Sedapar

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.